

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CCB Y DE SU FILIAL - UNIEMPRESARIAL- 3000000398**

TABLA DE CONTENIDO

OBJETO .....	3
FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN .....	3
1. SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN .....	3
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS: DE LA CCB.....	3
1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION .....	4
1.3 PACTO DE PROBIDAD .....	4
1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	4
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....	4
1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.....	5
1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	5
1.8 ADENDAS.....	5
1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	5
1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	5
1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN .....	6
1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: .....	7
1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO .....	7
1.14 NEGOCIACIÓN.....	7
1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.....	8
1.16 CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL.....	8
2. SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA....	8
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA .....	8
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.....	8
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS .....	8
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....	8
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE .....	9
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA .....	9
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES .....	9
2.8 POLÍTICAS DE LA CCB Y DE UNIEMPRESARIAL .....	9
2.9 REVOCACIÓN DE LA OFERTA. ....	9
2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS .....	9
2.11 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	10
2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	10
2.13 IDIOMA .....	11
2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	11
3. SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES .....	12
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	12
3.1.2 MATRICULA MERCANTIL.....	13
3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	13
3.1.4 RUT .....	13
3.1.6 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. ....	14
3.1.7 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:.....	14
3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA .....	17

3.3	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	17
3.3.1	ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: .....	18
3.3.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....	18
3.3.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA .....	19
3.3.4	AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO TECNOLÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	19
3.3.5	AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	20
3.3.6	CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.....	20
3.3.7	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	21
3.3.8	CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA RED DE LA POLICÍA NACIONAL.....	21
3.3.9	CERTIFICACIÓN SOBRE ARMAMENTO .....	21
3.3.10	LICENCIA DE COMUNICACIONES.....	21
3.3.11	RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS .....	22
3.3.12	PERSONAL OPERATIVO - CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	22
3.3.13	CARTA DE COMPROMISO ENTREGA DE DOCUMENTOS.....	22
3.3.14	CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 1539 DE 2012. ....	23
3.3.15	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO SUPLEMENTARIO.....	23
3.3.16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA .....	23
4.	SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA .....	23
5.	SECCIÓN 5. EVALUACIÓN .....	24
6.	SECCIÓN 6. ADJUDICACIÓN .....	27

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CCB Y DE SU FILIAL - UNIEMPRESARIAL- 3000000398**

**OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con el fin de asegurar la protección de las personas y de los bienes que se encuentren en cada una de las sedes de la CCB y de su Filial UNIEMPRESARIAL.

**FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN:** 25 de mayo de 2017

**AUDIENCIA DE ACLARACIONES:** 1 de junio de 2017 a las 9:00 a.m. en la sala 3 del piso 1° piso del Centro Empresarial Salitre ubicado Avenida Eldorado 68 D - 35 de Bogotá. Atenderá la audiencia Hernán Santamaría.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:** 5 de junio de 2017, hasta las 5:00 p.m. Se recibirán mediante correo electrónico, deberán enviarse a Diana Carolina Ramírez, al e-mail: [diana.ramirez@ccb.org.co](mailto:diana.ramirez@ccb.org.co)

**FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN:** 13 de junio de 2017, hasta las 4:00 pm. (Para el recibo de las propuestas se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB)

Para las propuestas que se remitan a través de correo electrónico se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

**ÁREA RESPONSABLE:** **POR LA CCB:** Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Seguridad Física

**POR UNIEMPRESARIAL:** Dirección Administrativa y de Talento

**COLABORADOR CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:** **CCB:** Diana Carolina Ramírez, teléfono: 5941000 ext. 2579, correo electrónico: [diana.ramirez@ccb.org.co](mailto:diana.ramirez@ccb.org.co)

## **1. SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN**

**1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS: DE LA CCB.** La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y 4 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones”.

**DE UNIEMPRESARIAL.** La Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL es una Institución de Educación Superior,

sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, D.C., y con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 598 de 2 de abril de 2001, del Ministerio de Educación Nacional

**1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.** El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB y de UNIEMPRESARIAL, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley”.

**1.3 PACTO DE PROBIDAD.** Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como lo interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio de Bogotá y de UNIEMPRESARIAL. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conocen y entienden los términos de la presente invitación, así como como reglas establecidas para la misma y reconocen que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

**1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. DE LA CCB:** Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reservan el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.

**DE UNIEMPRESARIAL:** Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen privado.

**NOTA:** La CCB y UNIEMPRESARIAL cuentan cada una de forma independiente con el presupuesto asignado y su correspondiente aprobación, para cubrir la necesidad que por esta invitación se llegue a contratar.

**1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y UNIEMPRESARIAL y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB y UNIEMPRESARIAL no estarán obligadas a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB y UNIEMPRESARIAL podrán suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

**1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.** La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

**1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.** Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB y UNIEMPRESARIAL expidan con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo a la necesidad de la entidad.

***Nota:** El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.*

**1.8 ADENDAS.** La CCB y UNIEMPRESARIAL podrán modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web [www.ccb.org.co/proveedores](http://www.ccb.org.co/proveedores) y en el portal institucional de UNIEMPRESARIAL <http://www.uniempresarial.edu.co/>

**1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB y UNIEMPRESARIAL no serán responsables por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB y UNIEMPRESARIAL pueden no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.

#### **1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB y UNIEMPRESARIAL.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB y de UNIEMPRESARIAL que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB y UNIEMPRESARIAL de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB y a UNIEMPRESARIAL realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB y de UNIEMPRESARIAL, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de la CCB y de UNIEMPRESARIAL.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB y UNIEMPRESARIAL.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB y/o UNIEMPRESARIAL suministren información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB y/o UNIEMPRESARIAL, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

**1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN:** La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

**1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)

**1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.** El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en las páginas Web [www.ccb.org.co/proveedores](http://www.ccb.org.co/proveedores) y [www.uniempresarial.edu.co/](http://www.uniempresarial.edu.co/). Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

**1.13.1. Apertura:** Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.

**1.13.2. Audiencia de aclaraciones:** La CCB y UNIEMPRESARIAL realizarán una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Es facultad de los proponentes asistir. Como resultado de la audiencia y cuando procedan podrán expedirse adendas a la invitación. (Cuando aplique)

**1.13.3. Etapa de observaciones:** Desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB y a UNIEMPRESARIAL sobre esta invitación a proponer. La CCB y UNIEMPRESARIAL darán respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas en las páginas Web antes mencionadas, a las observaciones que sean presentadas en tiempo.

**1.13.4. Cierre:** Momento límite de presentar propuesta.

**1.13.5. Evaluación de propuestas:** Es la etapa en la que la CCB y UNIEMPRESARIAL verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.

**1.13.6. Adjudicación/Declaratoria desierta.** La adjudicación será según se especifique en la presente invitación. La CCB y UNIEMPRESARIAL podrán declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

**1.14 NEGOCIACIÓN.** Si lo consideran conveniente, la CCB y UNIEMPRESARIAL, podrán realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB y UNIEMPRESARIAL, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presenta por el proponente.

En caso en que la CCB y UNIEMPRESARIAL decidan realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

### **1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:**

- ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO 3: PERSONAL REQUERIDO
- ANEXO 4: EXPERIENCIA
- ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: VISITA
- ANEXO 7: PROYECTO DE CONTRATO

### **1.16 CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL**

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 7) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (ANEXO 7). Sin embargo, la CCB y UNIEMPRESARIAL se reservan el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

Adjudicada la presente invitación, se procederá a la suscripción de contratos individuales con la CCB y con UNIEMPRESARIAL. Por tanto, la ejecución de cada contrato se realizará de forma independiente, pero en concordancia con todas las especificaciones y demás aspectos solicitados en esta invitación.

## **2. SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA**

**2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación.

**2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en cada contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

**2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.** Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.

**2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB y UNIEMPRESARIAL quedan autorizadas expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB y a UNIEMPRESARIAL podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que se contraten en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB y a UNIEMPRESARIAL en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

**2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

**2.8 POLÍTICAS DE LA CCB Y DE UNIEMPRESARIAL.** El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) y en [www.uniempresarial.edu.co](http://www.uniempresarial.edu.co).

**2.9 REVOCACIÓN DE LA OFERTA.** Los proponentes podrán retirar sus propuestas cuando lo consideren conveniente antes de la fecha de cierre establecida en la presente invitación o sus adendas. Con posterioridad a la fecha de cierre deberán presentar solicitud escrita de retiro o de no tener en cuenta la propuesta, esta se entenderá como revocación de la propuesta situación que convertirá al proponente en deudor de la CCB y de UNIEMPRESARIAL de una suma equivalente al 10% del valor de la oferta presentada. La suma adeudada deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de retiro de la propuesta. La carta de revocación de la oferta y la carta de presentación de la oferta se constituirán en el título ejecutivo. Lo mismo sucederá ante la negativa injustificada para suscribir el contrato en caso que le fuera adjudicado, se constituirá en título ejecutivo la carta de presentación de oferta, los cuales deberán ser consignados a la CCB y a UNIEMPRESARIAL en la cuenta bancaria informada por ellas al proponente.

**2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.** No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCB y/o UNIEMPRESARIAL, se encuentren

reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación menos de 60 puntos.

**2.11 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.

**2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, en sobre cerrado, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar en físico y en digital, **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

<p><i>NOMBRE DEL PROPONENTE</i> <i>ORIGINAL Y COPIA</i></p> <p><b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CCB Y DE SU FILIAL UNIEMPRESARIAL. – 3000000398</b></p> <p><b>Diana Carolina Ramírez - Comprador</b></p>
--

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental. Se tendrá como fecha y hora de presentación de la propuesta la que figure en el stiker de radicado.

*El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de radicado del stiker de cada uno de los sobres debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.*

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección [diana.ramirez@ccb.org.co](mailto:diana.ramirez@ccb.org.co) en formato .pdf con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración

del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación, sus anexos y soportes.
- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB y UNIEMPRESARIAL.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB y UNIEMPRESARIAL confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,\*\_-/+)

**Nota:** Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas, en este caso para las propuestas radicadas el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de correspondencia de la CCB ubicada en Avenida Eldorado 68D-35 piso 4, Dirección de Contratos. Si no se acercan a recogerlas dentro del término señalado para tal fin se procederá con la destrucción de las mismas.

**2.13 IDIOMA:** Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

**2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR** Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

### **3. SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

#### **3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.**

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

##### **3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS**

**3.1.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.** En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La CCB y UNIEMPRESARIAL consultarán en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB y/o UNIEMPRESARIAL, su oferta no será tenida en cuenta.

No podrán presentar ofertas aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “*reevaluación de proveedores*” haya sido inferior a 60 puntos. En caso de presentarse algún proponente que tenga esta condición, su oferta se entenderá como no presentada.

La CCB y UNIEMPRESARIAL se reservan el derecho de contratar o no, con proveedores con los que esté llevando controversias judiciales o extrajudiciales, y aquellos que se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.

Así mismo, la CCB y UNIEMPRESARIAL se reservan el derecho de evaluar las propuestas de los proponentes que cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, y que las mismas generen un riesgo para la prestación del servicio a contratar o un riesgo reputacional para la CCB y/o UNIEMPRESARIAL, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

**3.1.2 MATRICULA MERCANTIL:** Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

La sociedad debe contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años de constituida y tener una oficina de operación permanente y representación en la ciudad de Bogotá.

**3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB y de UNIEMPRESARIAL, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las coberturas y cláusulas obligatorias que se señalan en el ANEXO 1. Esta carta de presentación de la oferta constituirá el título ejecutivo en los casos señalados en los numerales 2.9 de la presente invitación.

**3.1.4 RUT:** Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

**NOTA:** Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

**3.1.5 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** El proponente deberá anexar junto con su propuesta los certificados de antecedentes penales, disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los socios, representantes legales y junta directiva.

**3.1.6 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Para la presente invitación **No Se Acepta** la presentación de ofertas bajo la modalidad de Consorcios y/o Uniones Temporales.

**3.1.7 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- a. **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- b. **Asegurados y beneficiarios:** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA y FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL
- c. **Tomador**
- d. **Valor Asegurado:** \$970.000.000
- e. **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

- I. **Garantía Bancaria.** En cuyo caso deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del PROPONENTE”.
- II. **Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá

ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- III. **Fiducia Mercantil en Garantía.** Con la finalidad de servir de garantía como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB y por UNIEMPRESARIAL para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o de su liquidación. Los bienes o derechos que sean entregados en fiducia mercantil en garantía deberán ofrecer a la CCB y a UNIEMPRESARIAL un respaldo idóneo y suficiente para el pago de las obligaciones garantizadas. La sociedad fiduciaria, en desarrollo del contrato de fiducia en garantía, deberá expedir el respectivo certificado de garantía o el documento que haga sus veces, en el que conste: 1. El nombre de la entidad beneficiaria de la garantía (CCB y UNIEMPRESARIAL). 2. La duración del contrato de fiducia. 3. El valor de la garantía. 4. La vigencia de la garantía, la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. 5. El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. 6. El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer a la CCB y a UNIEMPRESARIAL condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación. 7. Los riesgos garantizados. 8. La prelación que tiene la CCB y UNIEMPRESARIAL para el pago. 9. Los mecanismos por los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, los cuales no podrán afectar la suficiencia de esta. Parágrafo. La fiduciaria no podrá proponer la excepción de contrato no cumplido frente a la CCB ni a UNIEMPRESARIAL.
- IV. **Constitución y aprobación de la Fiducia Mercantil.** Para la aprobación de la garantía por parte de la CCB y de UNIEMPRESARIAL, los oferentes o contratistas deberán acreditar la constitución de la garantía a través de la copia del respectivo contrato y entregar el certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria. El contrato de fiducia mercantil debe contener al menos los siguientes requisitos sin los cuales no podrá ser aceptado como garantía por parte de la CCB y de UNIEMPRESARIAL: 1. Las partes del contrato fiduciario. i) el constituyente - que puede ser el oferente o contratista o una persona jurídica autorizada por sus estatutos para garantizar obligaciones de terceros - y (ii) la fiduciaria. 2. Beneficiario. En el contrato de fiducia se debe estipular que el beneficiario es la CCB y UNIEMPRESARIAL ante la cual el constituyente va a presentar una oferta o tiene celebrado el contrato. 3. Conservación de los bienes. En el contrato de fiducia se debe estipular que es obligación del fiduciario realizar todos los actos necesarios para la conservación de los bienes fideicomitidos o adoptar las medidas necesarias para que quien los tenga garantice dicha conservación. 4. Idoneidad de la garantía. El contrato deberá contener la obligación del fiduciario de efectuar periódicamente valoraciones y avalúos sobre los bienes que constituyen el patrimonio autónomo a precios de mercado o técnica y suficientemente atendiendo el valor de realización de los mismos, con el objeto de velar por la idoneidad de la garantía. Adicionalmente, deberá incluirse la obligación para el fiduciario de avisar a la CCB y a UNIEMPRESARIAL, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció que los bienes no resultan suficientes para el pago de las obligaciones garantizadas por disminución de su precio en términos de valor de mercado, con el fin de que se proceda a su reposición o ampliación, según el caso. 5. Reposición y ampliación de la garantía. En el contrato

de fiducia debe quedar pactada la obligación a cargo del oferente o contratista de reemplazar o aumentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento del fiduciario los bienes cuyo valor se disminuya por aplicación de las normas de valoración a precios de mercado, o de entregar otros adicionales de las especies y características indicadas. 6. Procedimiento en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de lo previsto en la invitación, y sin que pueda hacerse más gravosa la actuación de la CCB y de UNIEMPRESARIAL. En todo caso, cuando exista incumplimiento se pondrá en conocimiento de la sociedad fiduciaria el documento que declara el incumplimiento y ésta adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía. A la fiduciaria no le será admisible discutir la responsabilidad del contratista.

- V. **Garantía bancaria a primer requerimiento.** Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB y por UNIEMPRESARIAL para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB y a UNIEMPRESARIAL, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB y por UNIEMPRESARIAL como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB y de UNIEMPRESARIAL el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando el acto administrativo en firme que declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El contratista u oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB y de UNIEMPRESARIAL como beneficiarias de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB y a UNIEMPRESARIAL condiciones más gravosas a las contenidas en LA INVITACIÓN; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria, La carta de crédito stand by.
- VI. **Depósito de dinero en garantía.** Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera y deberá otorgarse a favor de la CCB y de UNIEMPRESARIAL, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación.

### **3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al **31 de diciembre de 2016**

Para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o en caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq 1.200.125.000$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq 4.800.500.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

**Nota 1:** La CCB y UNIEMPRESARIAL podrán verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

**Nota 2:** La CCB y UNIEMPRESARIAL verificarán que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

### **3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB y de UNIEMPRESARIAL. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

**3.3.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 2)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 2)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB y de UNIEMPRESARIAL. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

### **3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo las modalidades fija, móvil con armas y sin armas, con medios caninos y medios tecnológicos, a través de la presentación de certificaciones de hasta 3 contratos ejecutados o en ejecución en los últimos 5 años contados a partir del cierre de la invitación, cuya sumatoria sea igual o superior a \$6.500.000.000 antes de IVA.

Para certificar la experiencia de los contratos en ejecución se requiere que el monto ejecutado sea mayor o igual a la suma de \$2.000.000.000 antes de IVA, a la fecha de presentación de la propuesta.

Para los contratos ejecutados podrá acreditarse con la certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha:
- Porcentaje de ejecución.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

**NOTA 1:** La experiencia deberá relacionarse en el Anexo No 4 Experiencia del contratista.

**NOTA 2:** La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

**NOTA 3:** La CCB y UNIEMPRESARIAL se reservan el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

**NOTA 4:** Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB o con UNIEMPRESARIAL cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a

la CCB y a UNIEMPRESARIAL en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

**NOTA 5:** Si la certificación viene liquidada en dólares (U\$) o en otra moneda extranjera, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB y UNIEMPRESARIAL podrán verificar la información correspondiente. Esta conversión deberá ser firmada por el respectivo revisor fiscal o contador público.

**NOTA 6:** Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de proponente plural, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior deberá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**Nota 7:** No se admitirán autocertificaciones.

### **3.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento de carácter nacional con habilitación en la modalidad de vigilancia fija y móvil, en el cual se autoriza el servicio con armas y sin armas y la utilización de medios tecnológicos de conformidad con la legislación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

El contratista se obliga a renovar la licencia de funcionamiento dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 artículo 85 o las normas que lo modifiquen, adicionen, reformen o replacen; en caso que durante la ejecución del contrato se verifique que está próxima la pérdida de su vigencia. La oportuna renovación de la licencia deberá ser comunicada al supervisor del contrato so pena de las sanciones a que haya lugar.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación de la licencia de funcionamiento de carácter nacional con habilitación en la modalidad de vigilancia fija, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar la solicitud de la misma, la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos para este fin y se deberá evidenciar la respectiva radicación ante la entidad competente.

En caso de pérdida o suspensión de la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato, esto será configurativo de una causal de terminación del contrato.

### **3.3.4 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO TECNOLÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El oferente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que la sociedad está autorizada para utilizar el MEDIO TECNOLÓGICO en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y la circular externa N°. 028 de diciembre 19 de 2006 y /o la normatividad vigente.

El oferente deberá anexar las licencias actualizadas que demuestren que estén autorizados para prestar el servicio solicitado o haber radicado la solicitud de renovación o prorroga de las licencias, permisos, ante la superintendencia de vigilancia dentro de los términos legales allegando sus respectivos soportes “solicitud radicada ante la superintendencia”.

### **3.3.5 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El OFERENTE deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que la sociedad está autorizada para utilizar el MEDIO CANINO en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y la circular externa N°. 028 de diciembre 19 de 2006 y /o la normatividad vigente.

**3.3.5.1 CERTIFICACION DE ENTRENAMIENTO POR CADA CANINO OFERTADO:** El oferente deberá anexar a su oferta, copia de la certificación de entrenamiento en detección de explosivos de cada canino ofertado, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**3.3.5.2 HISTORIA CLÍNICA DEL CANINO:** El oferente anexará a su oferta, copia de la historia clínica de cada canino ofertado, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre, fecha de nacimiento, procedencia, raza, sexo, color, microchip, especialidad, señales particulares y registro de vacunas.

**3.3.5.3 FOLIO DE VIDA DEL CANINO:** El oferente deberá anexar a su oferta, copia del folio de vida de cada canino ofertado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Fecha de los reentrenamientos, pruebas de idoneidad, certificaciones, registros y todos los aspectos sobresalientes del comportamiento y desempeño de cada canino, avalado por el Instructor, guía o supervisor canino.

**NOTA:** Los caninos ofertados no necesariamente deben ser de propiedad del oferente.

### **3.3.6 CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO**

El proponente deberá presentar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual se indique que la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada en los últimos cinco (5) años. En caso de haberse presentado

sanciones o multas, debe especificarse cuantas ha tenido o tiene y las razones de su imposición.

Si la sanción impuesta inhabilita al proponente para prestar los servicios, esta se constituirá en una causal de rechazo.

### **3.3.7 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, con un cubrimiento de por lo menos 400 SMMLV, para garantizar la responsabilidad civil que pueda ser imputada al asegurado por daño y lesiones causados a terceros como consecuencia del desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada, servicios de medios tecnológicos, medios caninos, uso indebido de armas de fuego, errores de puntería y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, según el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente adjudicatario del contrato se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante todo el plazo de ejecución del contrato.

### **3.3.8 CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA RED DE LA POLICÍA NACIONAL**

El proponente deberá presentar certificación no mayor a noventa (90) días calendario, a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual conste que se encuentra inscrito a la Red de Apoyo de la Policía Nacional en Bogotá y Cundinamarca, la cual deberá ser expedida por el órgano competente.

### **3.3.9 CERTIFICACIÓN SOBRE ARMAMENTO**

La certificación sobre armamento o armas de fuego deberá ser expedida por INDUMIL Ministerio de Defensa Nacional, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia, y presentar fotocopias de los permisos de porte y tenencia de armas expedida por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos (DCCA) requeridas para la prestación de los servicios en la CCB y en UNIEMPRESARIAL, de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Anexo No. 2

### **3.3.10 LICENCIA DE COMUNICACIONES**

Los proponentes deben anexar a su propuesta la Resolución mediante la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, otorga la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, el uso de espectro radioeléctrico, actividades de telecomunicaciones, autorización de red privada y la utilización de equipos de radiocomunicación vigente al momento de la presentación de la propuesta.

La licencia debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, y en caso de suscripción del contrato debe cubrir el término de ejecución del mismo. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato,

el proponente seleccionado se encuentra en la obligación de realizar los trámites correspondientes para mantener la vigencia señalada.

El proponente presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición de la Entidad, para la prestación del servicio, indicando su descripción, distribución, sistema de funcionamiento y el respectivo contrato corporativo entre la empresa oferente y el operador autorizado en Colombia para la utilización de los equipos.

### **3.3.11 RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

El proponente deberá anexar con su propuesta la respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se determine la descripción de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 17 de septiembre de 2001, la Resolución 510 de 16 de marzo de 2004, Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, Resolución 5351 de 06 de diciembre de 2007, Circular Externa 025 de septiembre de 2008, y demás normas vigentes relacionadas.

Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proponente deberá acompañar con la licencia de uso una fotografía del uniforme autorizado.

### **3.3.12 PERSONAL OPERATIVO - CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El oferente se compromete con la CCB y con UNIEMPRESARIAL mediante manifestación escrita, que, en el momento de resultar favorecido con la adjudicación, la totalidad del personal operativo que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada, contarán y portarán para su identificación, con una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento. Así mismo, deberá indicar que se observarán los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

### **3.3.13 CARTA DE COMPROMISO ENTREGA DE DOCUMENTOS**

El representante legal suscribirá una carta de compromiso en la que certifique que, si llegare a resultar adjudicado a éste el contrato cumplirá con los perfiles del recurso humano descrito en el anexo de especificaciones técnicas de la invitación, y entregará dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, lo siguiente:

- Copia de cada carné de cada guarda incluyendo el número de radicado de la Superintendencia.
- Hoja de vida del personal que hará parte de la ejecución del contrato
- Certificación de tenencia de arma en cabeza de la empresa y su respectivo listado.
- Certificado individual de porte de armamento para el personal destinado a prestar el servicio en los diferentes puestos según lo estipulado por la superintendencia de vigilancia.

### **3.3.14 CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 1539 DE 2012.**

Al oferente que se le haya vencido el certificado deberá allegar la respectiva certificación de la ARL en la que se indique que la empresa se encuentra implementando la aplicación de exámenes de actitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo a lo señalado por el parágrafo del artículo 1° del Decreto 018 de 2015.

**NOTA 1:** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 018 de 2015, a partir del 1° de enero de 2016, la empresa que resulte adjudicataria deberá allegar la certificación de aptitud psicofísica suscrita por la ARL respectiva, del personal vinculado a la empresa de servicios de vigilancia y seguridad privada, que lo requiera, de acuerdo con la Ley 1539 de 2012.

### **3.3.15 AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO SUPLEMENTARIO**

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 el proponente deberá presentar autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la Protección Social, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

### **3.3.16 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada o del Departamento de Capacitación de la Empresa en caso de que lo tenga y este autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal.

Si el proponente no tiene escuela de capacitación, deberá anexar una certificación vigente de la Escuela en la cual se capacita a su personal, en que conste que la empresa de vigilancia recibe capacitación allí.

En caso de suscripción del contrato la licencia debe cubrir el término de ejecución del mismo. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, que se compromete a realizar los trámites correspondientes con el tiempo suficiente para mantener la vigencia durante todo el tiempo antes citado.

## **4. SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA**

La CCB y UNIEMPRESARIAL pagarán los servicios regulados de conformidad con los valores establecidos en la Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los proponentes, por tanto, indicarán cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todos los servicios no regulados ofrecidos e indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 5**) corresponderá a los valores de todos los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente, así como el valor del respectivo IVA, cuando haya lugar a ello. Si el contrato es de tracto sucesivo, indicarán cuál es el valor de cada una de las prestaciones periódicas, siempre que ellas sean homogéneas, o indicarán el modo de determinar el valor total de cada una de las prestaciones, si ellas no son homogéneas. La expresión de la remuneración se hará en pesos (COLOMBIANOS), salvo que la CCB solicite que se exprese en moneda extranjera.

El ANEXO 5 deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB y UNIEMPRESARIAL podrán en caso de error realizará las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB y UNIEMPRESARIAL quedan facultadas para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

## **5. SECCIÓN 5. EVALUACIÓN**

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB y UNIEMPRESARIAL considerarán en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

**5.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.** Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre. Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB y UNIEMPRESARIAL podrán pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB y UNIEMPRESARIAL informarán a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCB y UNIEMPRESARIAL podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

**5.2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la invitación.** En la primera fase de la evaluación la CCB y UNIEMPRESARIAL verificarán que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación a proponer.

**5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se verificarán los criterios que otorgan puntaje para aquellas ofertas que quedaron habilitadas en el término de la primera fase. Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

Criterio	Descripción	Puntaje
<p><b>Precio</b></p>	<p><b>Precio:</b> Los servicios regulados se pagarán de conformidad con los valores establecidos en la Circular Externa 20163200000665 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el criterio “Precio” se evalúa la parte económica relacionada con los servicios <b><u>NO REGULADOS</u></b>.</p> <p>El puntaje se otorgará con el cálculo de una media aritmética, Para el cálculo de la media aritmética se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>Media Aritmética de las Ofertas:</p> $\frac{\text{Sumatoria Valor Ofertas}}{\text{Cantidad de Ofertas}}$ <p>Para las propuestas que oferten un porcentaje por encima de la media aritmética se les asignara cero (0) puntos y para las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa, a partir del porcentaje ofrecido que más se acerque a la media aritmética que será el que obtenga el máximo puntaje.</p>	<p>46</p>
<p><b>Certificado de Calidad</b></p>	<p>Corresponde a la tenencia por parte del proponente de certificados de calidad vigentes sobre el servicio objeto de esta invitación, los cuales se calificarán, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado ISO 9001 versión 2005: <b>2 puntos</b></li> <li>• Certificado ISO 14001 Gestión Ambiental: <b>2 puntos</b></li> </ul>	<p>8</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OHSAS 18001 Seguridad y salud ocupacional: <b>2 puntos</b></li> <li>• Certificado BASC (Business Alliance For Secure Commerce): <b>2 puntos</b></li> </ul>	
<b>Programa discapacitados</b>	<p>Corresponde a la presentación del programa de discapacitados y capacitación. Se <b>otorgarán 5 puntos</b> de la siguiente forma:</p> <p>- Carta firmada por el representante legal que acredite que el proponente cuenta con un programa de contratación para personal discapacitado <b>verificable en la nómina del año 2016</b>.</p> <p>El cual incluirá en la ejecución de los contratos objeto de la presente invitación</p>	5
<b>Políticas de inclusión de género</b>	<p>Carta firmada por el representante legal que acredite que el proponente se compromete a incorporar un porcentaje mínimo del 20% de mujeres en el total de personal requerido para la ejecución del contrato.</p>	5
<b>Programa calidad de vida y bienestar de los caninos</b>	<p>Corresponde a la presentación de un programa para mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los caninos que hacen parte del servicio de guía canino</p>	8
<b>Director y/o Coordinador de servicios</b>	<p>Corresponde a la presentación de la hoja de vida de un coordinador de contrato que certifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficial de las fuerzas militares de Colombia o de la Policía Nacional de la reserva activa, condición que se deberá acreditar junto con la presentación de la oferta.</li> <li>2. Experiencia mínima de 15 años en cargo de dirección y/o coordinación en empresas de vigilancia privada.</li> <li>3. Certificar competencias laborales del Sena</li> </ol>	5

<b>Visita</b>	Corresponde a la visita que se les realizará a los oferentes. Se otorgarán 20 puntos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de selección <b>5 Puntos</b></li> <li>- Medios tecnológicos <b>5 Puntos</b></li> <li>- Plan de Bienestar e Incentivos <b>5 Puntos</b></li> <li>- Protocolo para atender emergencias e imprevistos <b>5 Puntos</b></li> </ul>	20
<b>Afiliación al Círculo de la CCB</b>	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**5.4 Empate.** Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB y UNIEMPRESARIAL podrán convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB y UNIEMPRESARIAL informarán previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio. Si el empate persiste, la CCB y UNIEMPRESARIAL informarán a los proponentes el procedimiento a seguir.

## **6. SECCIÓN 6. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a un solo proponente, el cual haya obtenido el mayor puntaje, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de evaluación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación. Sin embargo, cada entidad se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de cada una, según lo considere conveniente.

Dado lo anterior, la CCB o UNIEMPRESARIAL se reservan el derecho de suscribir o no el contrato resultado de la presente invitación según sus necesidades.

**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

**[Fin de la invitación.]**